

**PRESENTACION DE LA DIRECCION GENERAL
CENTRALIZADORA DE LA INFORMACION Y PREVENCION.**

Señoras y Señores

Abogadas, Abogados; Notarias y Notarios Públicos.

El Poder Judicial de la República de Nicaragua, tiene a bien presentar a ustedes el nuevo espacio de su portal electrónico, que en lo sucesivo se visualizará y conocerá como DGCIP.

El mismo constituye un acceso electrónico propio de la Dirección General Centralizadora de la Información y Prevención (DGCIP), entidad del Poder Judicial (PJ) creada y organizada por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial (CNACJ), mediante Acuerdo No. 452 del 25 de septiembre del 2019, como órgano centralizador de la información y de prevención que supervisará la aplicación de los estándares y procedimientos establecidos en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en materia Anti Lavado de Activos, Contra el Financiamiento al Terrorismo y contra la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva.

Como es del conocimiento general de la población y de los/as Abogados/as y Notarios/as en particular, Nicaragua suscribió en el año 1996 **“EL ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS MIEMBROS DEL GAFIC”**, pasando a formar parte del GAFI a través de un Organismo Regional Latinoamericano conocido como GAFILAT, al cual pertenece Nicaragua; por lo tanto, el país se obliga a partir de su adhesión al Acta ya señalada,

Dirección General Centralizadora de la Información y Prevención

¡Por un ejercicio profesional con compromiso!

al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de las ya referidas 40 Recomendaciones.

La Recomendación 22 del GAFI, establece que los requisitos de debida diligencia de conocimiento del cliente y conservación de registros se aplican a las Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), entre estas profesiones no financieras se encuentran incorporados como Sujetos Obligados, los Abogados y Notarios Públicos y otros profesionales independientes con función de fedatarios públicos, como es el caso de los Contadores Públicos Autorizados; todo de conformidad con el artículo 9, numeral 4 de la Ley 977, “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, sus Reformas y Adiciones”.

Por lo anterior y tomando en consideración lo novedoso de la labor de prevención, detección y reporte de los Sujetos Obligados, el Poder Judicial tiene a bien abrir este espacio de comunicación y ponerlo a disposición de los Abogados y Notarios y la ciudadanía, a fin de establecer a través del mismo un proceso de retroalimentación amplio y armonioso, mediante el cual la DGCIP responda a las inquietudes y requerimientos de información de Abogados y Notarios Públicos, proceso que permita una amplia apropiación y comprensión de aquellos conocimientos que contribuyan a un mejor desempeño de los profesionales del derecho.

De conformidad al enunciado principal de esta nueva Dirección, **“Por un ejercicio profesional con compromiso”** y a los **Principios de Profesionalismo, Confidencialidad y Compromiso**, que sustentan la interacción entre Abogados, Notarios y la DGCIP, todas las actividades

Dirección General Centralizadora de la Información y Prevención

¡Por un ejercicio profesional con compromiso!

deben estar ajustadas desde el punto de vista **Profesional**, a la legalidad y respeto a los derechos y garantías de todas las personas, a la **Confidencialidad** en el manejo, reserva y resguardo de la información obtenida y al **Compromiso** de que todas nuestras actuaciones, deben constituir un aporte significativo a la lucha que Nicaragua y la Comunidad Internacional, han establecidos contra flagelos tales como el Lavado de Activos provenientes de actividades delictivas, el Financiamiento al Terrorismo y contra el Financiamiento a la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva.

Como un primer esfuerzo, el Poder Judicial a través de la DGCIP invita a los Abogados y Notarios Públicos, a ingresar a este espacio informativo y conocer los aspectos fundamentales de las Normativas aprobadas por el CNACJ, las 40 recomendaciones GAFI, el Modelo de Registro de Abogados y Notarios Públicos, Leyes de la materia y otros instrumentos legales y administrativos que están a disposición.

Atentos a sus inquietudes

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
PODER JUDICIAL

Managua, 26 de noviembre del 2019